

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
convertido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Febrero 1930).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Negociado de Fomento

—:—

Núm. 727

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 8 del corriente mes, contratar, mediante subasta pública, la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Fernán-Núñez a su estación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de 25.774'84 pesetas, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de

1924, se anuncia, en general, por medio del presente para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido el plazo expresado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 12 de Febrero de 1930.—
El Presidente, Isidro Barbudo.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 557

Listas de los señores concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de senadores, que se forman en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Eduardo del Pozo Esquinas.
Don Gabriel Rueda Trujillo.
Don Andrés Dueñas Molina.
Don Matías Esquinas Esquinas.
Don Cándido Jara Castillejo.
Don Manuel Rueda Granados.
Don Jacinto Gala Mellado.
Don Jerónimo Cubillo Ruiz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Cornejo Guerra, 337'93 pesetas.
Don Leoncio Murillo Trujillo, pesetas 269'98.
Don Joaquín Gómez Mahedero, 248'39.
Don Manuel Santarén Serena, pesetas 105'89.
Don José Ollero León, 104'73.
Don Juan José Torres Murillo pesetas 104'73.
Don Víctor Jara Castillejo, 104'63.
Don Pedro Gala Heras, 100'63.
Don Pedro Pedrajas Romero, 97'36.
Don Francisco Romero Cabezas, 97'36.
Don Francisco Esquinas Burón, 94'17.
Don Miguel Cornejo Guerra, 92'23.
Don Dionisio Esquinas Cabrera, 91'33.
Don Agustín Murillo Trujillo, 78'55.
Don Braulio Rueda Trujillo, 76'18.
Don Fernando Torres Calderón, 74'93.
Don Juan Luis Muñoz Serena, 74'82.
Don Pedro Torres Calderón, 68'60.
Don Casimiro Moreno Perea, 60'79.
Don Custodio Perea Fernández, 60'58.
Don Julián Perea Sillero, 59'33.
Don Juan de Mata Sánchez Sillero, 55'99.
Don Julián Jara Molina, 53'49.
Don Lorenzo Esquinas Tocado, 51'75.

Don Cándido Gala Rincón, 51'51.
Don Serafín Gallardo Granados, 50'99.
Don Damián González Rebollo, 50'07.
Don José Antonio Granados Molina, 44'49.
Don Aurelio Ollero Benavente, 40'99.
Don Antonio Rodríguez García, 40'99.
Don Tomás Molina Granados, pesetas 37'51.
Don Jenaro Granados Calderón, 25'30.
Los Blázquez a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

BELALCAZAR

Núm. 598

Lista formada por la Comisión municipal permanente de los cincuenta y dos mayores contribuyentes, con residencia en este pueblo, que con los señores Concejales tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, en el actual.

SEÑORES CONCEJALES

Don Pedro Aparicio Murillo.
Don Emilio Castro Robledo.
Don Ceferino Molinero García.
Don Armando Galavis Benítez.
Don Antonio Alonso Delgado.
Don Antero Delgado y Delgado.
Don Alfredo Rubio Solís.
Don Manuel Pizarro Rodríguez.

Don Rafael Pulido Cáceres.
 Don Serafin Morillo Caballero.
 Don Pedro Caballero García.
 Don Antonio Vigara Regidor.
 Don Luis de Medina Cid.
 MAYORES CONTRIBUYENTES
 Don José de Cardenas Gallardo,
 5.242'34 pesetas.
 Don Bernardo Molera Murillo, pe-
 setas 1.129'24.
 Don Andrés Morillo-Velarde y Tru-
 cios, 1.084'02.
 Don Dionisio Morillo Trucios, pe-
 setas 1.048'82.
 Don Gabriel Molera Murillo, pese-
 tas 1.013'20.
 Don Luis Delgado García, 789'00.
 Don Federico García Arévalo Del-
 gado, 763'26.
 Don Justo Ocampo Sierra, 736'26.
 Don Braulio García Ramirez de la
 Piscina, 712'80.
 Don Antonio Morillo-Velarde Tru-
 cios, 699'72.
 Don Antonio Cantador González,
 556'00.
 Don Antonio Trucios G. Ravé, pe-
 setas 488'92.
 Don Mauricio Fernández Jiménez,
 448'00.
 Don Justo Ribayo García Cuevas,
 448'00.
 Don Dionisio Pizarro Calderón, pe-
 setas 448'00.
 Don Pedro Fernández de la Mata,
 448'00.
 Don Damián Alcántara Vigara, pe-
 setas 448'00.
 Don Justo Sánchez Reviriego, pese-
 tas 404'00.
 Don Francisco Paredes Torrico,
 402'50.
 Don Pablo Molera Murillo, 474'71.
 Don Manuel Pérez Morillo, 360'00.
 Don José Pérez Delgado, 135'56.
 Don Manuel Pulido Ruiz, 134'18.
 Don Lorenzo de Medina García,
 131'70.
 Don Eugenio Otero Sánchez, pese-
 tas 359'51.
 Don José Gallego Sánchez, 359'51.
 Don José Murillo Castellano, pese-
 tas 308'98.
 Don Abundio Ramírez García, pe-
 setas 308'00.
 Don Juan M. Botella Llorent, pese-
 tas 308'00.
 Don Dionisio Trucios S. Ravé, pe-
 setas 290'93.
 Don Antonio Marquez Rodríguez,
 285'63.
 Don Alfonso Montero Castellano,
 272'00.
 Don Federico Copé Barbarroja, pe-
 setas 249'40.
 Don Angel Suárez Molera, 248'55.
 Don Antero Pérez Delgado, 216'86.
 Don Antonio Bejarano García, pe-
 setas 200'00.
 Don Mariano Blanco García, pese-
 tas 189'00.
 Don Ricardo Pérez Morillo, 184'80.
 Don Manuel Moreno Perea, 160'09.
 Don Andrés Caballero Amor, pese-
 tas 155'55.
 Don José Obrero Pineda, 153'23.
 Don José Morillo Molera, 146'17.
 Don José Molera Blanco, 140'00.
 Don Bartolomé Cantador Gonzá-
 lez 128'00.

Don Casto Armenta Mediavilla, pe-
 setas 121'35.
 Don Francisco Muñoz Perea, pese-
 tas 120'00.
 Don Santiago Ruiz Bravo, 120'00.
 Don Diego Luna Cantero, 120'00.
 Don José Conde Calvo, 120'00.
 Don Tomás Capilla Monje, 120'00.
 Don Antonio Rubio Escudero, pe-
 setas 120'00.
 Don Antonio Blanco G. Risco, pe-
 setas 112'00.
 Belalcázar 23 de Enero de Enero
 de 1930.—El Alcalde, Pedro Aparicio.
 —El Secretario accidental, Ricardo
 Pérez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 599

Lista de los señores que constitu-
 yen este Ayuntamiento y que en
 unión del cuádruplo de mayores con-
 tribuyentes de esta villa, tienen dere-
 cho a elegir compromisarios para la
 elección de Senadores en armonía
 con el artículo 25 de la Ley de 8 de
 Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez.
 Don Patricio Bermudo Gutiérrez.
 Don Bartolomé Ochoa Gutiérrez.
 Don Juan Toril Amor.
 Don Pedro Pozuelo Romero.
 Don Bartolomé Díaz Blanco.
 Don Bartolomé Cazalilla Delgado.
 Don Bartolomé Torrico Martos.
 Don Juan Gutiérrez Doctor.
 Don Miguel Fernández Muñoz.
 Don Pedro Coletto Torralbo.
 Don Cristóbal Arellano Canales.
 Don Antonio Solano Fernández.
 Don Antonio Torralbo Moreno.
 Don Cristóbal Tapia Villanueva.
 Don Fernando Arévalo Díaz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonio Herruzo Martos, pe-
 setas 4.689.
 Don Cayetano Martos Herruzo, pe-
 setas 3.795.
 Don José R. Ramirez Morales, (ma-
 yor) 2.533.
 Don Juan José Amor Romero, pe-
 setas 1.731.
 Don Andrés Fernández Cachinero,
 1.613.
 Don Pedro Luis Cámara Pozo, pe-
 setas 1.535.
 Don José Ramírez Morales, (me-
 nor) 1.516.
 Don Angel Díaz Moreno, 1.409.
 Don Dionisio Pedraza Díaz, 1.298.

Don Sebastián Cazalilla Lara, pe-
 setas 1.290.
 Don Miguel Fernández Buenesta-
 do, 1'160.
 Don Pedro Rodríguez Díaz, 937.
 Don Demetrio Arroyo García, 937.
 Don Francisco Ayllón Herruzo, pe-
 setas 872.
 Don Juan Rafael Blanco García,
 833.
 Don Juan Antonio Delgado Madue-
 ño, 830.
 Don Argimiro Martos Pedraza, pe-
 setas 773.
 Don Miguel Cazalilla Illescas, 763.
 Don Matías Moreno Blanco, 678.
 Don Bernabé Bejarano Rayo, 671.
 Don Antonio Muñoz Sánchez, 671.
 Don Cirilo Sánchez y Sánchez, 671.
 Don Isidro Sánchez y Sánchez, 671.
 Don Diego Romero Rodríguez, 671.
 Don Carlos Cabezas Romero, 671.
 Don José Antonio Fernández Mo-
 reno 628.
 Don Francisco Carmona Moreno,
 628.
 Don Antonio Yun Ligerio, 610.
 Don Matías Moreno Casado, 579.
 Don Cándido Cabrera Cantador,
 480.
 Don José Sánchez Blanco, 457.
 Don Juan Martos Moreno, 452.
 Don Antonio Romo Ledesma, 412.
 Don Bernardo Valero Moreno, 403.
 Don José Mengual Monserrat, 399.
 Don Román Rodríguez Lorente, pe-
 setas 396.
 Don Miguel Gutiérrez Higuera, pe-
 setas 386.
 Don Bartolomé Gañán Grande, pe-
 setas 368.
 Don Antonio García Coletto, 368.
 Don Juan Moreno Copado, 349.
 Don Gregorio Moreno Copado, pe-
 setas 336.
 Don José Julio Martos Pedraza, pe-
 setas 333.
 Don Valentín Moreno Blanco, 328.
 Don Pedro Higuera Díaz, 326.
 Don Pedro Higuera Medina, 306.
 Don Lorenzo Rodríguez Geijo, 300.
 Don Bartolomé Gómez Cantador,
 300.
 Don Avelino Doctor Romero, pe-
 setas 289.
 Don Juan García Moreno, 286.
 Don Bernardo Moreno Blanco, 276.
 Don Bernardo Moreno Martos, 276.
 Don Bibiano Rico Gil, 276.
 Don Juan Antonio Ruiz Fernández,
 254.
 Don Tomás Morales Medina, 252.
 Don Bernardo Moreno Rios, 237.
 Don Matías Romo Guerrero, 236.

Don Lucas Moreno y Moreno, 210.
 Don Pedro Espejo Coletto, 210.
 Don Antonio Blanco Mohedano,
 206.
 Don Juan Coletto y Coletto, 203.
 Don Juan Antonio Cano Pozuelo,
 161.
 Don Juan Moreno Díaz, 157.
 Don Gaspar Cañuelo Díaz, 136.
 Don Juan Alfonso Fernández Gó-
 mez, 133.
 Villanueva de Córdoba 1.º de Ene-
 ro de 1930.—El Secretario, J. Vacas.
 —V.º B.º: El Alcalde, Pozuelo.

ESPEJO

Núm. 650

Lista formada por la Comisión
 permanente de este Ayuntamiento, a
 tenor de lo dispuesto por el artículo
 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877,
 expresiva de los señores que consti-
 tuyen la Corporación municipal y de
 un cuádruplo número de mayores
 contribuyentes que tienen derecho a
 elegir compromisarios para las elec-
 ciones de Senadores que ocurran en
 el año actual.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rodolfo Vega Gracia.
 Don Eduardo Barrón Reyes.
 Don Vicente Casado Ramírez.
 Don Juan Sánchez de Murga Cas-
 tro.
 Don Juan Romero Chamizo.
 Don Emilio Pérez Alcázar.
 Don Antonio Luque Reyes.
 Don José María Pavón Sánchez.
 Don Rafael Pavón González.
 Don Joaquín Navarro Panadero.
 Don Pablo Serrano Gracia.
 Don Francisco Pineda Comas.
 Don Cristóbal Lorenzo Castro.
 Don Manuel León López.
 Don Enrique Navarro Medina.
 MAYORES CONTRIBUYENTES
 Don Ricardo Vega Gracia, 1.146'17
 pesetas.

Don Emilio Castro Gracia, 1.052'60.
 Don Antonio Reyes Barrón, 667'55.
 Don Luis López García, 637'53.
 Don Luciano López García, 574'47.
 Don Francisco Reyes Casado, pe-
 setas 564'94.
 Don Ricardo Ruiz Luque, 505'41.
 Don Amador Fernández Carrillo,
 472'33.
 Don Ignacio de Jesús López Pala-
 cios, 448'00.
 Don Juan Marcos Alcalá, 448'00.
 Don José Pineda López, 437'69.
 Don Antonio Luque Langa, 425'44.
 Don Antonio Reyes Casado, 423'54.
 Don Francisco Ferrer Martínez, pe-
 setas 420'00.
 Don Joaquín Casado Ramírez, pe-
 setas 406'07.
 Don Rodolfo Córdoba Samaniego,
 404'00.
 Don Juan Córdoba Samaniego, pe-
 setas 404.
 Don Juan Moral Laguna, 389'85.
 Don Alfonso Zamorano Alcaide,
 360'00.
 Don Juan Antonio Santos Carmo-
 na, 354'00.
 Don Francisco Santos Márquez,
 346'64.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Luis Vega Otero, 337'64.
 Don Cristóbal Trenas Romero, pesetas 332'91.
 Don Juan Antonio Pavón González, 309'11.
 Don Jorge Comas Santos, 307'38.
 Don Juan Casado Ramírez, 291'27.
 Don Alberto Méndez Sánchez, pesetas 282'18.
 Don Francisco López Méndez, pesetas 272'63.
 Don Francisco José Castro Torronteras, 267'42.
 Don Antonio Lucena Córdoba, pesetas 263'47.
 Don Rafael Bravo Rojas, 248'79.
 Don Salvador Barrón Reyes, 248'34.
 Don Eduardo Bravo Jiménez, pesetas 240'63.
 Don José de Castro Galán, 236'00.
 Don Manuel Muñoz Couñago, pesetas 230'00.
 Don Cristóbal Zamorano Peña, pesetas 228'00.
 Don José Aquilino Delgado, 208'00.
 Don Manuel Ruiz Izquierdo, 200'00.
 Don Emilio Porrás Blanco, 194'94.
 Don Enrique Jiménez García, pesetas 190'54.
 Don Antonio Trenas Navajas, pesetas 189'32.
 Don Agustín Serrano Sánchez, pesetas 188'95.
 Don Juan Ramírez Arragoeta, pesetas 185'75.
 Don Ernesto López Palacios, pesetas 185'03.
 Don José López Aguilar, 184'55.
 Don Antonio López Ramírez, pesetas 175'00.
 Don Antonio Romero Chamizo, pesetas 172'51.
 Don Alfonso Navajas Navajas, pesetas 163'98.
 Don Joaquín Ramírez Arragoeta, 163'37.
 Don Juan Rafael Plata Gama, pesetas 157'65.
 Don Cristóbal Pineda Santos, pesetas 151'49.
 Don Antonio Castro Delgado, pesetas 147'62.
 Don Joaquín Reyes Pineda, 145'04.
 Don Justino Gracia Casado, 139'14.
 Don Rafael Chamizo Castro, pesetas 136'93.
 Don Juan Córdoba Gutiérrez, pesetas 128'93.
 Don Salvador Lucena Couñago, pesetas 125'28.
 Don Antonio Lucena Zamorano, 121'58.
 Don Rafael Pino Marquez, 121'10.
 Don José Barba Barba, 120'00.
 Espejo a 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Rodolfo Vega.—El Secretario accidental, Emiliano García.

EL CARPIO

Núm. 679

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores que ocurran en el año de 1930, que se forma en cumplimiento y a los efectos del

artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Bujalance Frias.
 Don Francisco Perabad Alpuentes.
 Don Francisco Calero Cobos.
 Don Miguel Zurita Bazán.
 Don José León Muñoz.
 Don Vicente Sendra Chiquillo.
 Don Miguel José García Gaitán.
 Don Antonio Jiménez Adán.
 Don Agustín Aranda Ubet.
 Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Sotomayor Navarro, pesetas 1.160'00.
 Don Eduardo Palomino Perez, pesetas 1.092'00.
 Don Francisco Gracia Espín, pesetas 645'34.
 Don Pedro López Alarcón, 466'29.
 Don Juan Arroyo García, 442'00.
 Don Augusto Cros León, 432'48.
 Don Francisco Gavilán Muñoz, pesetas 432'35.
 Don Juan González Luna, 372'00.
 Don Juan Lora León, 352'49.
 Don Francisco Zurita de la Fuente, 345'54.
 Don Juan del Prado y Porrás, pesetas 329'84.
 Don Juan Isidoro Alvarez Mesa, pesetas 302'60.
 Don Fernando Gavilán Jurado, pesetas 294'00.
 Don José Carmona García, 280'00.
 Don José Morales Martínez, 264'00.
 Don Juan León Castillejo, 263'61.
 Don Miguel Bioque Gaitán, 251'25.
 Don Valeriano Palomino López, 246'99.
 Don José Sirvent Znrta, 231'37.
 Don Timoteo Vidal Dazca, 228'00.
 Don Rafael Ojeda García, 220'00.
 Don Miguel León Muñoz, 202'11.
 Don Mariano Adán Jiménez, 200'45.
 Don Antonio Moyano Ríos, 200'00.
 Don Francisco Romero Gavilán, 190'05.
 Don Ramón del Prado y Porrás, 173'68.
 Don José Salamanca Roldán, pesetas 172'00.
 Don Manuel Jodral Santacruz, pesetas 169'48.
 Don Ignacio Jiménez Aguilar, pesetas 168'80.
 Don Antonio León Muñoz, 167'48.
 Don Juan León Muñoz, 159'09.
 Don José López Gómez, 158'04.
 Don Antonio Castillo, Pérez 152'00.
 Don Francisco Fuentes Nieto, pesetas 150'00.
 Don Francisco Gavilán Gaitán (menor), 147'43.
 Don José Bayona Sánchez, 132'00.
 Don Laureano Alvarez Rojas, pesetas 130'84.
 Don Antonio Gavilán Muñoz, pesetas 128'00.
 Don Francisco Oporto Moyano, 96'56.
 Don Manuel Gavilán Delgado, pesetas 92'00.

El Carpio 1 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, F. Perabad.—El Secretario, Pedro M. Cantador.

PUENTE GENIL

Núm. 664

Lista de los electores de compro-

misarios para senadores formada por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Estrada Morales.
 Don José Varo Campos.
 Don José María Pandelet Reina.
 Don José María Melgar Paladín.
 Don Manuel Delgado Estrada.
 Don Julio Moreno Melgar.
 Don Julio Aguilar Borrego.
 Don Manuel Gómez Morales.
 Don Enrique Reina del Pino.
 Don Luis Gálvez de la Cámara.
 Don Francisco Chacón Yerón.
 Don Rafael Rivas Morales.
 Don Olegario Almeda Rodríguez.
 Don Manuel M. López Quintero.
 Don Luis Fernando Reina Noguera.
 Don Domingo Rey López.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Reina Framis, pesetas 14.861'84.
 Don Francisco Varo Ariza, pesetas 4.691'63.
 Don Francisco Morales Delgado, 4.194'82.
 Don Pedro Chavarria Curto, pesetas 4'141'65.
 Don Enrique Bedós Alled, 3.940'00.
 Don Antonio Delgado Gálvez, pesetas 3.188'71.
 Don Manuel Reina Nogués, pesetas 2.868'35.
 Don Antonio Delgado Pérez, pesetas 2.537'28.
 Don Mariano Reina Montilla, pesetas 2.494'65.
 Don Eligio Gómez Porrás, 2.375'22.
 Don Enrique Reina Morales, pesetas 2.117'96.
 Don Juan Delgado Bruzón, pesetas 2.104'39.
 Don Agustín Espuny Aleixandre, 2.054'53.
 Don Francisco Robledo Roldán, 2.050'00.
 Don Antonio Reina Pino, 2.048'40.
 Don José Villafranca Melgar, pesetas 2.033'92.
 Don Antonio Aguillar Berral, pesetas 1.889'15.
 Don José Montero Melgar, 1.852'94.
 Don Francisco Berral Baena, pesetas 1.822'84.
 Don José S. de Luque Cabello, pesetas 1.741'39.
 Don Joaquín Chacón Luque, pesetas 1.668'11.
 Don Wenceslao Aguilar Ortega, 1.661'50.
 Don Francisco Chacón Castuera, 1.567'38.
 Don Luis Martí Zaragoza, 1.535'00.
 Don Antonio Campos Sánchez, 1.500'91.
 Don Pablo Estrada Haro, 1.441'72.
 Don Emilio Moreno Melgar, pesetas 1.441'43.
 Don Manuel Vergara Alvarez, pesetas 1.424'46.
 Don Luis Leiva Morales, 1.378'23.
 Don Angel Morales Carvajal, pesetas 1.384'16.
 Don Antonio Jurado Galvez, pesetas 1.277'70.
 Don Luis del Pino Gfl, 1.240'81.
 Don Domingo Rey López, 1.220'00.

Don Pedro Moya Rivas, 1.220'00.
 Don José Estepa Carvajal, 1.211'84.
 Don Manuel Velasco Estepa, pesetas 1.199'10.

Don Manuel García Madrigal, pesetas 1.190'00.

Don Pascual Bracho García, pesetas 1.181'25.

Don José Pérez Reina, 1.181'25.

Don Agustín del Pino Gil, 1.164'90.

Don Leopoldo Fernández Ortiz, 1.122'47.

Don Pedro Yerón Repullo, 1.105'98.

Don Pedro Pérez Porrás, 1.100'74.

Don Antonio Velasco Estrada, pesetas 1.089'60.

Don Miguel Solano Pérez, 1.077'96.

Don Rafael Muñoz Contreras pesetas 1.024'00.

Don Emilio Pérez Rivas, 1.013'11.

Don José Santos Rodríguez, pesetas 1.012'00.

Don Antonio Gómez Illanes, pesetas 1.012'00.

Don Manuel Gómez Perales, pesetas 1.008'22.

Don José Chacón López, 1.002'13.

Don José Cosano Aguilar, 989'41.

Don Francisco Jurado López, pesetas 956'00.

Don Antonio Pérez Rivas, 944'00.

Don Enrique Porrás del Castillo, 897'33.

Don Antonio Berral Berral, 888'00.

Don Jesus Morales Pontes, 888'00.

Don Francisco Chacón Rivas, pesetas 888'00.

Don Antonio López Rivas, 888'00.

Don Manuel Rivas Baena, 836'47.

Don José Estrada Muñoz, 824'14.

Don Enrique Bracho García, pesetas 768'00.

Don Leopoldo Estrada Muñoz, pesetas 768'00.

Don Hilario Cejueda Moraga, pesetas 768'00.

Don Manuel Cuenca Bailón, 768'00.

Don Gabriel Molina García, 727'45.

Don Cristóbal Aguilar Rivas, pesetas 693'09.

Don Alberto Alvarez de Sotomayor, 650'72.

Don Francisco Velasco Gallardo, 646'91.

Don Bernardino Solano Pérez, pesetas 525'54.

Don Francisco Almeda Garrido, 516'00.

Don Rafael García Jiménez, 500'00.

Puente Genil a 14 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Antoino Estrada.—El Secretario, Firma ilegible.

MORILES

Núm. 680

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisos en las elecciones de senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Cristóbal Bergillos Navarro.
 Don Agustín Martos Fernández.

Don Antonio Lozano Sánchez.
Don Rafael Fernández Ruiz.
Don Francisco Rueda Cosano.
Don Pedro López Muñoz.
Don Manuel Fernández Benavente.
Don Julián Estrada Cortés.
Don Francisco Alcalá Carrillo.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Aguilera Caballero, pesetas 565'13.
Don Pablo Solís Nieto, 515'08.
Doña María Antonia Fernández Sánchez, 501'47.
Don Luis Alcalá Carrillo, 52'05.
Don Juan López Fernández, 304'39.
Don Rafael Chacón Fernández, 304'39.
Doña Francisca P. Agraz Rivas, 294'60.
Don Juan Fernández Martínez, 293'83.
Doña Isabel Carrillo Muñoz, 204'34.
Don Antonio Ligerio Molina 195'30.
Don Rafael Dorado Gutiérrez, pesetas 185'85.
Don Rafael Jiménez Cantillo, 168'96.
Don Fernando Fernández. Dóblas, 166'36.
Don Manuel Doblas Carmona, 165'17.
Don Antonio Cuenca Agraz, 161'84.
Don José Alcalá Carrillo, 160'22.
Don Juan J. Bergillos Gómez, pesetas 154'85.
Don Francisco Doblas Ramírez, 152'68.
Don Gabriel Gutiérrez Doblas, pesetas 144'65.
Don Francisco Chacón Fernández, 135'71.
Don Juan Antonio Servián Moreno, 130'25.
Don Francisco Vida Mármol, pesetas 128'26.
Don José Vida Jerez, 108'47.
Don Rafael Baena García, 105'74.
Don Rafael Gómez Ramírez, 97'14.
Don Rafael Cabezas Pino, 95'40.
Don Antonio Agraz Fernández, pesetas 95'04.
Don Agustín Jiménez Heredia, 95'04.
Don José María Ortiz Torres, 94'05.
Don Manuel Fernández Agraz, pesetas 93'95.
Don Manuel Rivas Montilla, 90'06.
Don Manuel Hoyos Hernández, pesetas 87'02.
Don Juan Doblas Borrego, 86'85.
Doña Juana Gómez Ramírez, 85'53.
Don Serapio Molina Jerez, 75'46.
Don José María Delgado Bergillos, 75'08.

Don Antonio Molina Jerez, 73'78.
Don José Osuna Doblas, 71'05.
Don Juan J. Arjona Serrano, 66'53.
Don Aguedo Romera Carmona, 66'53.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada Ley.

En Moriles a 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Cristóbal Bergillos.—El Secretario, Agustín Castillo.

EL GUIJO

Núm. 717

Lista de los señores Concejales que

componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de ella, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Celestino Galvez Román.
Don Francisco Hoyo Amaya.
Don Julián Herreros Castaño.
Don Antolín Amaya Galvez.
Don Marcelo Conde García.
Don Francisco García Moreno.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ponciano Conde Delgado, pesetas 232'90.
Don Eloy Romero García, 134'21.
Don Mariano Galvez Vioque, 83'16.
Don Manuel Gaete Pérez, 83'16.
Don Julián López Pérez, 83'16.
Don Juan Rafael Mansilla, 81'04.
Don Luis Mansilla Conde, 54'23.
Don Juan Bautista Mansilla, 43'05.
Don Apolinar Conde Delgado, pesetas 39'51.
Don José Vila Torrico, 35'58.
Don Sinforoso Delgado Alamillo, 34'96.
Don Brígido Gaete Muñoz, 33'66.
Don Arcadio Conde Delgado, 32'90.
Don Francisco García Román, pesetas 28'79.
Don Norberto Aperador García, 26'54.
Don Fulgencio Galvez Aperador, 24'58.
Don Joaquín Galvez Mansilla, pesetas 23'80.
Don Juan de Dios Pérez Mansilla, 17'23.
Don Jenaro Muñoz Fernández, pesetas 16'49.
Don Julián Molina Fernández, pesetas 16'29.
Don Antonio Félix Conde García, 15'63.
Don Romualdo Moreno Conde, pesetas 15'62.
Don José Román Moreno, 14'93.
Don Francisco Hoyo Física, 13'54.
Don Cecilio Pérez Fernández, pesetas 13'52.
Don Adolfo Molina Fernández, pesetas 13'51.
Don Anastasio Aperador Molina, 13'07.
Don Pedro Román Moreno, 13'03.
El Guijo a 16 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Celestino Gálvez.—El Secretario, Ceferino Román.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 667

Don Miguel Huertas Olalla, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del pasado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público de las listas de electores de este término, que tienen derecho a elegir compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declarar definitiva tal

y como se formó en número de Enero próximo pasado, cuyo original consta unido al expediente de su razón.

Cañete de las Torres a 12 de Febrero de 1930.—Miguel Huertas.

SANTAELLA

Núm. 669

Don Diego Millán Doncel, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminado en borrador el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el ejercicio actual de 1930, se anuncia al público por medio del presente edicto v plazo de 15 días y tres más, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a 13 de Febrero de 1930.—Diego Millán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 704

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraída a don Hilario Pachón Perea, vecino de Obejo, del sitio finca Llanos del Conde, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una burra negra, de diez años, biciblanca, bragada, pobre de cola, con la marca.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 688

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se hace público: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado a virtud de lo ordenado por la Superioridad, para hacer efectivas del procesado José Humanes Ruiz las responsabilidades civiles que le resultan de la causa que se le ha seguido bajo el número 18 del año actual por allanamiento de morada, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada al procesado, que a continuación se describe:

Finca.—Participación indivisa de una hectárea, noventa y dos áreas y setenta y ocho centiáreas en una finca de olivar en el pago «Cañada del Lentisco» del término de Puente Genil; que linda al Oriente más de herederos de Bartolomé Molinay camino de Estepa, Sur, herederos de Francisco Saavedra, Poniente con herederos de Bartolomé Jiménez y Norte señora Viuda de Hut, con cabida de veinte aranzadas, cinco octavas y cuarenta y dos estadales, o nueve hectáreas, veintisiete áreas, treinta y cuatro centiáreas; inscrita al folio 223 del libro 192 del Ayuntamiento de Puente Genil; y ha sido valorada en cinco mil diez y siete pesetas veintidos céntimos.

Se ha señalado para el acto del remate el día diez y ocho del próximo mes de Marzo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los licitadores que la certificación sustitutoria a los títulos de propiedad, se encuentra unida a autos y de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que lo deseen previniéndose también que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra clase de títulos.

Los licitadores, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de a finca que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Febrero de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 701

Don Felipe Plaza Aranda, Juez Municipal de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente la provisión de dicho cargo, a turno libre o de ingreso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias y documentos a los mismos acompañados, a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, debidamente reintegrados con la correspondiente póliza de la mutualidad judicial, haciéndose constar que este Municipio tiene un censo de población de 909 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos enumerados en el arancel, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Fuente la Lancha a 15 de Enero de 1939.—El Juez Municipal, Felipe Plaza.—El Secretario accidental, Francisco Guijarro.